



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA TAYACAJA - HUANCAMELICA

"Trabajando con la Fuerza del Pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2016-A/MDA/T

Acraquia, 05 de Febrero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA

VISTO:

La Carta N° 036-2016-EYHM/RPP/MDA emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre, Formalización de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático efectuadas durante el mes de Enero 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual se modifica el Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú; y, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 345-2015-A/MDA/T, de fecha 28 de Diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la Municipalidad Distrital de Acraquia para el Año Fiscal 2016 ascendente a S/. 2 350,630.00 (Dos Millones Trescientos Cincuenta Mil Seiscientos Treinta con 00/100 Soles);

Que la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su Artículo 6° que: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es el responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, el numeral 40.1) del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; (...);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 24.1) del Artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que; son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular de Pliego, a nivel de Pliego, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA TAYACAJA - HUANCVELICA

“Trabajando con la Fuerza del Pueblo”



Que, mediante la Carta N° 036-2016-EYHM/RPP/MDA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que durante el mes de enero se dio trámite a un conjunto de solicitudes de créditos presupuestarios para actividades y proyectos, para cuya atención fue necesaria la generación de notas de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático (habilitaciones y anulaciones presupuestarias) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Acraquia en las Fuentes de Financiamiento 5 Recursos Determinados que comprende el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal y Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, es necesario modificar el Presupuesto Institucional para permitir asegurar el cumplimiento de metas presupuestarias de acuerdo a la oportunidad de su ejecución según la priorización de gastos aprobados por el Titular del Pliego;



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° y 41° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestales efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria N° 000001, 000004, 000005 y 000006, emitidas durante el mes de Enero del año 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaria General, así como a las distintas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Acraquia el estricto cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, así mismo comuníquese a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA - TAYACAJA

EDUARDO E. POMA JUAN DE DIOS
ALCALDE